

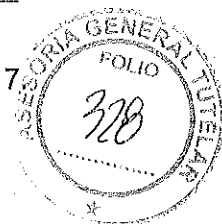
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de OCT de 2017

RESOLUCIÓN AGT N° 219 / 2017



VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 59/2014, la Disposición UOA N° 13/2017, el Expediente MPT0009 14/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903; según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicita la adquisición de un Software de virtualización, con tres (3) años de soporte, para ser utilizado en los distintos servidores de este Ministerio Público Tutelar, y la Señora Asesora General Tutelar, a través de la Secretaría Privada, presta conformidad para iniciar las gestiones necesarias a tal fin.

Que por ello, mediante el Expediente MPT0009 14/2017, tramita la Contratación Menor N° 12/2017, tendiente a la "Adquisición de Software de Virtualización VMware", al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Disposición UOA N° 15/2017, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, la Unidad Operativa de Adquisiciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., TELEXTORAGE S.A., CIDI.COM S.A. y COMMIT IT S.R.L., y puso en conocimiento del procedimiento a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 17/2017, de fecha 20 de septiembre de 2017, que obra a fs. 88/89, se han recibido tres (3) ofertas, pertenecientes a las firmas TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., CIDI.COM S.A., y TELEXTORAGE S.A.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido al oferente la información y documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, y destaca mediante Nota DTC N° 165/2017, obrante a fs. 305/306, que las ofertas de TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. y TELEXTORAGE S.A., cumplen con lo requerido en las Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación, y que la firma CIDI.COM S.A., no cumple con lo establecido en dicho Pliego, por lo que se sugiere desestimar la oferta presentada por dicha empresa.

Que, del análisis practicado sobre la documentación presentada, la Unidad Operativa de Adquisiciones ha aconsejado desestimar por inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa CIDI.COM S.A., por no cumplir con los requerimientos de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, y declarar admisibles las ofertas presentadas por TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. y TELEXTORAGE S.A.

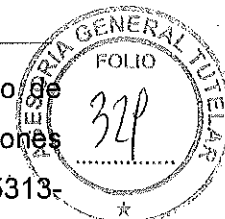


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Que asimismo, en virtud de la información que surge del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación, aconseja adjudicar el Renglón 1, subrenglones 1, 2, 3 y 4, a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. -CUIT 30-61075313-9, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 37/100 (U\$S 34.356,37.-), por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, e idoneidad del oferente, conforme los términos del artículo 110 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.



Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad oportunamente ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria para el ejercicio 2017.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 12/2017, y se adjudica el presente procedimiento en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 12/2017, para la Adquisición de Software de Virtualización VMware -incluyendo soporte por el término de treinta y seis (36) meses-, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2.- Adjudicar el renglón uno (1), subrenglones 1, 2, 3 y 4, a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., C.U.I.T. N° 30-61075313-9, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 37/100 (U\$S 34.356,37).

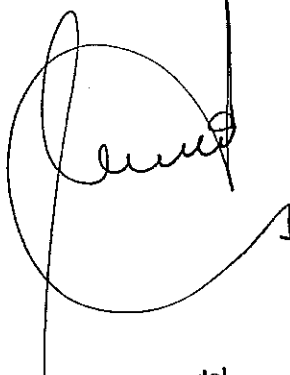
Artículo 3.- Desestimar por inadmisibles la oferta de la empresa CIDI.COM S.A., C.U.I.T.: 30-68627357-8, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 4.- Aprobar el pago a favor de TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. por las sumas mencionadas en el artículo 2° de la presente Resolución, al tipo de cambio vendedor de dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, de conformidad con la cláusula 23.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Contratación, previa presentación de la factura y del parte de recepción definitiva.

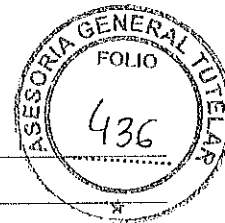
Artículo 5.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Mauro Burlina, Legajo N° 3.938, Matías De Cristóforo, Legajo N° 5.423, Miguel Ernesto Millan, Legajo N° 4.103 y en carácter de suplente a Lucas Daniel Farroni, Legajo N° 6.565, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



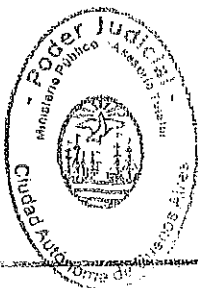
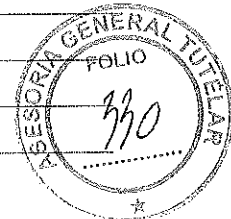
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2017 – Año de las Energías Renovables"



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 219/17 T° XVIII F° 434 - 436 FECHA 09-10-17

Certifico: que las presentes...³
copias son fieles de su original
que he tenido a la vista.

Buenos Aires, 10-10-2017

[Signature]
Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar

[Signature]
Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

